



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, en la fecha respuesta de entidades bancarias de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, 19 de enero de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2023-00534-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Vs OLGA CECILIA MORALES TORRES

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte del Banco Av Villas; en el sentido del oficio de la medida de embargo; en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 007

Del 22/01/2024

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c761abc2ca559e46fe7721a0062b427c94083d84a6349be435ede785665e61d7**

Documento generado en 19/01/2024 01:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>